



RESOLUCIÓN No 0164  
FECHA ABRIL 10 DE 2.018

**"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"**

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

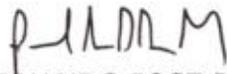
**CONSIDERANDO**

- A- Que el señor ROSEMBER DE JESUS CASTAÑO CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.106.539 de Pereira se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Conductor.
- B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor ROSEMBER DE JESUS CASTAÑO CORREA, se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 3 de 2.016.
- C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.

**RESUELVE**

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor ROSEMBER DE JESUS CASTAÑO CORREA por haber laborado durante el período comprendido entre el 3 de noviembre de 2.016 al 2 de noviembre de 2.017.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de abril al 07 de mayo de 2.018, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

  
FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO  
Gerente General

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
LEONARDO RAMOS RAMIREZ  
Secretario General

Proyectó: María Elena Peláez-Talento Humano